STD N° 0222 -ALA-BAP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0305 -2011-ANA-ALA/BAP.

Andahuaylas, 19 de agosto del 2011

VISTO:

El expediente con Registro N°746-2011, de fecha 03-08-2011, presentado por el Presidente del **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE PALLCCA,** ubicado en jurisdicción de la comunidad de Pallcca, Distrito de Sacsamarca, provincia de Huancasancos, Región Ayacucho, donde solicita el reconocimiento de su Comité de Usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea de los Usuarios de fecha 05 de noviembre del 2010, guardándose las formalidades de Ley se procedió a **ELEGIR** a la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE PALLCCA,** según consta en libro de actas del Comité;

Que, la Ley de Recursos Hídricos N°29338, Capitulo V, Organizaciones de Usuarios Articulo 26° indica que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y junta de usuarios. Los comités de usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios. Así mismo el artículo 31° de la mencionada Ley precisa que la Autoridad Nacional del Agua reconoce con Resolución Administrativa;

Que, en aplicación a los considerandos precedentes es necesario reconocer al Comité de Usuarios de Agua de Pallcca, para efectos de apoyo en la limpieza, mantenimiento de canales y distribución de agua de acuerdo a los roles establecidos en el canal de riego de su sector;

Que, según disposición complementarias transitorias, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Octava disposición adecuación de organizaciones de usuarios a la Ley las organizaciones de usuarios creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deben adecuar sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones de la Ley. En este proceso, los comités y comisiones de regantes usuarios se adecuaran a comités y comisiones de usuarios respectivamente;

Que, con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera disposición complementarias transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la junta directiva **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE PALLCCA**, como organización, para efectos de apoyo en la limpieza, operación y mantenimiento, distribución de agua de riego de su sector, ubicado en distrito de Sacsamarca, provincia de Huancasancos, Región Ayacucho.

ARTICULO 2° .- El Comité de Usuarios de Agua Pallcca, su Junta Directiva está conformado por los siguientes usuarios:

CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	:	CRISOSTOMO AUCCASI YANQUI	29100406
SECRETARIO	:	DAVID HUAYANAY POLIDO	44473623
TESORERO	:	JUANA JANAMPA GARCIA	29101512
VOCAL	:	CLAUDIO JANAMPA FERNANDEZ	29101193

ARTICULO 3° .- El Comité de Usuarios que se reconoce por la presente resolución tiene **VIGENCIA HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**, y esta obligado a cumplir el Reglamento Interno, Estatuto de la Organización y las normas vigentes de la Ley de Recursos Hídricos N°29338.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC - PAMPAS

Ing° Miguel Ruiz Ventocilla
ADMINISTRADOR